

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2020

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		0,00	0,00		A) Patrimonio neto		31.753.391,15	23.200.134,20
	I. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	100	I. Patrimonio aportado		0,00	0,00
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00		II. Patrimonio generado		31.753.391,15	23.200.134,20
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		23.200.134,20	14.178.134,20
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	129	2. Resultados de ejercicio	8	8.553.256,95	9.022.000,00
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	(557)	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones		0,00	0,00		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	134	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
253	3. Derivados financieros		0,00	0,00		B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
258,26	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00	14	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	B) Activo corriente		31.758.116,71	23.204.127,20	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar	4	3.036.000,00	11.466.000,00	176	2. Derivados financieros		0,00	0,00
460,(4900)	1. Deudores por actividad principal		3.036.000,00	11.466.000,00	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
469,(4901),555,558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00		C) Pasivo corriente		4.725,56	3.993,00
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo	5	4.725,56	3.993,00
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	521,522,528,560,561	1. Deudas a corto plazo		4.725,56	3.993,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00	0,00	526	2. Derivados financieros		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00	51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		0,00	0,00
541, 542, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0,00	0,00
545, 548, 565, 566	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	429,554	2. Otras cuentas a pagar		0,00	0,00
480, 567	IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00	47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4	28.722.116,71	11.738.127,20	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
570, 571	2. Tesorería		28.722.116,71	11.738.127,20					



MINISTERIO
DE HACIENDA

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

A. Balance

REDCOA (2020) F

Fecha: 26/3/2021

Euros

TOTAL ACTIVO (A + B)	31.758.116,71	23.204.127,20	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	31.758.116,71	23.204.127,20
-----------------------------	---------------	---------------	---	---------------	---------------



B. Cuenta del resultado económico patrimonial

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	1. Transferencias y subvenciones recibidas	8	42.910.000,00	43.234.000,00
	a) Del ejercicio		42.910.000,00	43.234.000,00
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		42.910.000,00	43.234.000,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria¹		0,00	0,00
795	3. Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		42.910.000,00	43.234.000,00
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas	8	-34.346.000,00	-34.212.000,00
	5. Otros gastos de gestión ordinaria¹		0,00	0,00
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		0,00	0,00
(676)	b) Otros		0,00	0,00
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		-34.346.000,00	-34.212.000,00
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		8.564.000,00	9.022.000,00
	6. Otras partidas no ordinarias		0,00	0,00
778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		8.564.000,00	9.022.000,00
	7. Ingresos financieros		0,00	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00	0,00
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		0,00	0,00
	8. Gastos financieros	8	-10.743,05	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-10.743,05	0,00
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646,(6646)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	10. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		-10.743,05	0,00
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		8.553.256,95	9.022.000,00
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			9.022.000,00

1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas



17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1			23.200.134,20	0,00		23.200.134,20
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES						0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		0,00	23.200.134,20	0,00	0,00	23.200.134,20
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	8.553.256,95	0,00	0,00	8.553.256,95
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	0,00	8.553.256,95	0,00		8.553.256,95
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo						0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto						0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		0,00	31.753.391,15	0,00	0,00	31.753.391,15

**C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos**

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	8.553.256,95	9.022.000,00
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
910	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	2.2 Gastos		0,00	0,00
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		8.553.256,95	9.022.000,00



D. Estado de flujos de efectivo

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:	1,8	46.812.000,00	30.452.243,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas		46.812.000,00	30.448.250,00
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
3. Otros Cobros		0,00	3.993,00
B) Pagos	1,8	29.828.010,49	31.210.475,41
4. Transferencias y subvenciones concedidas		29.818.000,00	31.194.250,00
5. Otros gastos de gestión		0,00	0,00
6. Intereses pagados		0,00	0,00
7. Otros pagos		10.010,49	16.225,41
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		16.983.989,51	-758.232,41
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	0,00
Venta de inversiones reales		0,00	0,00
Venta de activos financieros		0,00	0,00
D) Pagos:		0,00	0,00
Compra de inversiones reales		0,00	0,00
Compra de activos financieros		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
3. Préstamos recibidos		0,00	0,00
4. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
5. Préstamos recibidos		0,00	0,00
6. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
		16.983.989,51	-758.232,41
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		11.738.127,20	12.496.359,61
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		28.722.116,71	11.738.127,20



F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	42.910.000,00	42.910.000,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	42.910.000,00	42.910.000,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	42.910.000,00	42.910.000,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00	42.910.000,00	42.910.000,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Exceso de provisiones	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0,00	0,00	0,00	42.910.000,00	42.910.000,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	-34.346.000,00	-34.346.000,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00	-34.346.000,00	-34.346.000,00	0,00
- a otros	0,00		0,00		0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0,00	0,00	0,00	-34.346.000,00	-34.346.000,00	0,00

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	0,00	0,00	8.564.000,00	8.564.000,00	0,00
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	0,00	0,00	0,00	8.564.000,00	8.564.000,00	0,00
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-10.743,05	-10.743,05	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	-10.743,05	-10.743,05	0,00
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	-10.743,05	-10.743,05	0,00
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0,00	0,00	0,00	8.553.256,95	8.553.256,95	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2020. En consecuencia no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria".

- Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo previstas para el ejercicio 2020 ascendieron a 40.038 y 51.744 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado de -11.706 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a +8.564 miles de euros. Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a:
- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2019 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias (art. 159. 3.b) TRLPEMM por 22.876 miles de euros frente a una aportación final de 25.720 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 13.580 miles de euros frente a una compensación final de 10.751 miles de euros).
 - Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 19 de septiembre de 2019 en el apartado Resto de criterios art. 159.5.b) que han supuesto una reducción total de 11.299 miles de euros.
 - Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas por varias Autoridades Portuarias (3.431 miles de euros).
 - Las regularizaciones acordadas en el FCI a recibir y aportar por -238 y -105 miles de euros respectivamente.



MINISTERIO
DE HACIENDA

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

REDCOA (2020) F

Fecha: 26/3/2021

Euros

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Con respecto al resultado neto del ejercicio cabe añadir a lo ya comentado para el resultado de la gestión ordinaria gastos financieros no previstos de 11 miles de euros.

F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	0,00	0,00	0,00	46.812.000,00	46.812.000,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00		0,00	46.812.000,00	46.812.000,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
B) Pagos	0,00	0,00	0,00	29.828.010,49	29.828.010,49	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00		0,00	29.818.000,00	29.818.000,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos	0,00		0,00	10.010,49	10.010,49	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	0,00	0,00	0,00	16.983.989,51	16.983.989,51	0,00
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00



F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	0,00	0,00	0,00	16.983.989,51	16.983.989,51	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	0,00		0,00	11.738.127,20	11.738.127,20	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	0,00		0,00	28.722.116,71	28.722.116,71	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Ver observaciones en el modelo de Liquidación del Presupuesto de Explotación.



MEMORIA
EJERCICIO 2020

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

Según redacción dada por la Disposición Final Vigésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por el R.D. Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, la cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación, siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla. Adicionalmente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a través de su Disposición Final vigésima quinta introdujo una modificación del citado artículo reduciendo el porcentaje de aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla en un 50% desde la entrada en vigor de dicha ley.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.

b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:

- Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
- Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
- Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
- Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
- Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

A efectos contables, para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, resultando de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

Efectos COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos han venido tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

Esta situación ha afectado de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

En España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual decayó con fecha 21 de junio, tras algo más de tres meses instaurado. Dicha medida fue nuevamente acordada en octubre de 2020 y prorrogada hasta el 9 de mayo de 2021.

Ante la situación de emergencia vivida tras la publicación del citado Real Decreto, en marzo de 2020 se adoptaron desde Puertos del Estado una serie de medidas y recomendaciones de carácter excepcional y transitorio, dictadas al amparo del artículo 18.1.n) del TRLPEMM, en orden a garantizar la liquidez económica que permitiera la continuidad de la actividad de los operadores concurrentes en los puertos, paliando los efectos negativos imputables a la crisis sanitaria del COVID-19; abordar cuestiones surgidas en materia de contratación; e implementar medidas con relación al personal de las Autoridades Portuarias.

Dentro de estas medidas, en el ámbito de Puertos del Estado, se acordó por la Presidencia del Organismo no exigir, de forma transitoria las devoluciones de las cantidades no justificadas (a reintegrar) del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2019, quedando pendiente de aprobación un calendario de reintegro que tuviera en cuenta la incidencia de la situación de crisis actual.

A la fecha de adopción de la medida el total pendiente ascendía a 5.398 miles de euros, correspondiente a diez Autoridades Portuarias.

Una vez celebradas las reuniones de Planes de Empresa con las distintas Autoridades Portuarias, en las que se analizaron sus previsiones económico financieras, y teniendo en cuenta lo indicado en las propias medidas adoptadas, el Consejo Rector de Puertos del Estado acordó en su sesión de 30 de septiembre de 2020 que las Autoridades Portuarias que mantuvieran cantidades a reintegrar al Fondo de Compensación Interportuario de 2019 las reintegraran antes del 1 de diciembre de 2020. Al cierre del ejercicio todas las Autoridades Portuarias ingresaron las cantidades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo no se ha visto sustancialmente afectado durante el ejercicio 2020 por las medidas decretadas y no se han detectado incertidumbres en la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociado un riesgo que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos en el ejercicio siguiente. En todo caso, se incluyen en algunas de las notas de la Memoria información sobre los impactos del COVID-19 en la actividad futura del Fondo.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre los que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1, no resulta preciso destacar en las distintas notas de la Memoria sucesos o variaciones que resulten significativas en la situación financiera o en los resultados del Fondo como consecuencia del COVID-19.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante el ejercicio 2020, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2020, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y Otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado con fecha 12 de diciembre de 2017, tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

d) Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del Impuesto sobre Sociedades, dado que la citada Resolución no incluye una norma específica para el registro del impuesto sobre beneficios, se aplicará la Norma de reconocimiento y valoración 13ª "Impuesto sobre beneficios" del Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/07, de 16 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio, al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y los créditos por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe "Deudores por actividad principal", que asciende a 3.036,0 miles de euros, recoge los importes pendientes de reintegrar por las Autoridades Portuarias de las asignaciones del Fondo en el apartado Resto de criterios, con el siguiente detalle:

Miles de euros

AUTORIDAD PORTUARIA	Importe
AVILÉS	290,0
CEUTA	1,0
FERROL-SAN CIBRAO	150,0
LAS PALMAS	1.294,0
MÁLAGA	19,0
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	65,0
MELILLA	67,0
MOTRIL	422,0
PASAIA	190,0
SEVILLA	251,0
VILAGARCÍA	287,0
TOTAL	3.036,0

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 28.722,1 miles de euros.

5. PASIVOS FINANCIEROS

Con carácter general, no se han reconocido pasivos financieros durante el ejercicio salvo las cuentas a pagar por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

El saldo que consta en el epígrafe "Deudas a corto", 4,7 miles de euros, corresponde a la comisión de mantenimiento de la citada cuenta bancaria, devengada en 2020 y pendiente de pago al cierre del ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 6 de octubre de 2020 adoptó, sobre la propuesta elaborada por Puertos del Estado considerando las necesidades inversoras y las perspectivas de financiación de cada Organismo público resultantes de las reuniones de Planes de Empresa 2021 así como los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo en sus reuniones celebradas el 22 de marzo y el 26 de noviembre de 2018 y el 19 de septiembre de 2019 sobre los que se incorporan determinadas modificaciones, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el cierre definitivo de 2019 del Fondo de Compensación Interportuario.
- Aprobar la propuesta definitiva de distribución del Fondo de 2020.

- Aprobar la fijación del porcentaje de aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario 2021.
- Aprobar la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2021, que se ha visto impactada significativamente por los resultados previstos del ejercicio 2020 de las Autoridades Portuarias y, en consecuencia, de los de Puertos del Estado para el ejercicio 2021 debido a los efectos del COVID.

Cabe destacar, en lo que se refiere a los ingresos del Fondo, la reducción en las aportaciones previstas de las Autoridades Portuarias (art. 159.3.b) en 10.546 miles de euros así como la reducción de la aportación de Puertos del Estado, acordada por su Consejo Rector en su sesión de 21 de diciembre de 2020, en 4.000 miles de euros, ambas con respecto a las del ejercicio 2020; y en lo que respecta a su distribución, la nueva asignación para compensación de menores ingresos de tasa de ocupación por aplicación del Real Decreto Ley 26/2020 (3.125 miles de euros) y las asignaciones por situaciones excepcionales (art. 159.5.b) a Autoridades Portuarias de Ceuta (2.690 miles de euros) y Melilla (2.740 miles de euros) dada su complicada situación fronteriza, así como por el incremento de gastos asociados a la seguridad de las instalaciones portuarias por la fuerte presión migratoria ilegal derivada de ésta.

A continuación se detallan los distintos conceptos de aportación y los acuerdos de distribución adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2020:

Fondo de Compensación Interportuario recibido

- Se fija el porcentaje de aportación (art. 159.3.b) de las Autoridades Portuarias al Fondo en el 5%, el cual se reduce en un 50% (2,5%) para las Autoridades Portuarias de Baleares, Ceuta, Melilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Dicho porcentaje responde, con respecto al de ejercicios anteriores a 2019 (4%), al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018 de aportar un 1% anual adicional, que será del 0,5% para las Autoridades Portuarias antes indicadas, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (Proyecto "Puertos 4.0"). El montante de las cantidades establecidas para estas actuaciones y programas se asignarán a Puertos del Estado, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en dicha reunión.

El importe total a aportar por este concepto asciende en 2020 a 25.720 miles de euros.

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 7.928 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 18 de diciembre de 2019 acordó una aportación de Puertos del Estado al Fondo de Compensación Interportuario en 2020 de 9.500 miles de euros.

Se incorpora un ajuste en la aportación de la Autoridad Portuaria de Vigo, minorándola en 238 miles de euros, para regularizar un exceso de aportación en el ejercicio 2019 por error en su cálculo.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2019 que asciende 23.200 miles de euros, de lo que resulta un total disponible a distribuir de 66.110 miles de euros.

Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Las asignaciones en concepto de mantenimiento de la red litoral de forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2019 de la Red litoral de ayudas a la navegación marítima, ajustado dicho reparto a la cuantificación definitiva de la aportación total por este concepto (7.928 miles de euros).
- Las asignaciones en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad a las Autoridades Portuarias de Ceuta (1.266 miles de euros), Melilla (599 miles de euros) y Santa Cruz de Tenerife (8.886 miles de euros). El resto, hasta el volumen total de estas compensaciones que para 2020 asciende a 20.576 miles de euros, que se corresponde con lo que las Autoridades Portuarias de Baleares y de Las Palmas percibirían pero que no pueden percibir por sobrepasar el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario (2,5%), esto es, 5.039 miles de euros y 4.786 miles de euros respectivamente, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios (art. 159.5.b).
- La asignación por un importe total de 19.203 miles de euros, con la siguiente distribución:

En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.473 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de contratos específicos suscritos: A Coruña (193 miles de euros), Avilés (55 miles de euros), Bahía de Cádiz (138 miles de euros), Cartagena (165 miles de euros), Castellón (138 miles de euros), Ferrol-San Cibrao (96 miles de euros), Huelva (165 miles de euros), Marín y Ría de Pontevedra (55 miles de euros), Santander (138 miles de euros), Tarragona (165 miles de euros) y Vigo (165 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 791 miles de euros, para las inversiones "Nuevo control de accesos en San Diego y equipamiento" (325 miles de euros), "Cierre perimetral zona tierra Langosteira (incluye liquidaciones)" (71 miles de euros), "Edificio para base estratégica de salvamento y lucha contra la contaminación marítima SASEMAR" (20 miles de euros) y "Controles de acceso y CCTV puerto-exterior" (375 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Alicante, 370 miles de euros, para la inversión "Ampliación de la barrera vegetal en poniente".
- Autoridad Portuaria de Almería, 550 miles de euros, para las inversiones "Faro de Mojácar (término municipal de Garrucha)" (7 miles de euros), "Instalaciones Fuerzas de Seguridad" (29 miles de euros), y "Pantallas atrapolvo Puerto de Carboneras" (514 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Avilés, 290 miles de euros, para financiar las "Actuaciones relacionadas con la optimización de recursos naturales" (20 miles de euros) y el "Dragado de mantenimiento (proyecto constructivo y búsqueda de arenas)" (270 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz, 2.173 miles de euros, para "Pantallas cortavientos antipolución" (400 miles de euros), y para el "Nuevo edificio de inspección PIF en Cádiz" (1.773 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 1.000 miles de euros, para "Actuaciones refuerzo de seguridad" (500 miles de euros) y para el "Recalce de edificios JOP" (500 miles de euros) teniendo en cuenta el grave estado de deterioro de dichos edificios.

- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, 181 miles de euros, para la inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR (150 miles de euros) y para actuaciones en materia de seguridad y ciberseguridad (31 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Gijón, 543 miles de euros, para actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental.
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 1.954 miles de euros, para financiar el "Proyecto de arquetas de control para vertidos a la Red General de Saneamiento del Puerto" (50 miles de euros), el "Proyecto de Accesibilidad en el Ámbito Portuario (Entorno Urbano, Entorno edificado y Seguridad y Emergencias)" (50 miles de euros), el "Proyecto de demolición con extracción de restos hundidos para aumento de calado y mejora de la operativa de la Dársena de África" (1.500 miles de euros), la "Nueva red de saneamiento en el dique de abrigo de la DEM" (196 miles de euros) y la "Nueva red de saneamiento en el muelle pesquero" (158 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 773 miles de euros, para la "Construcción de las nuevas dependencias de la Guardia Civil" (75 miles de euros), la "Mejora del PIF" (239 miles de euros), la "Adaptación sistema de climatización EM3" (290 miles de euros) y la "Implantación de sistemas de control de acceso a muelles 2ª fase" (169 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, 720 miles de euros, para financiar la "Remodelación y Ordenación de la dársena de embarcaciones menores zona placeres" (89 miles de euros), la "Mejora de la cubierta de la lonja (incluidas liquidaciones)" (110 miles de euros) y la "Renovación y refuerzo de pavimentos en diversas zonas del puerto" (521 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 1.000 miles de euros, para la "Implantación de instalaciones de protección" (350 miles de euros), "Rehabilitaciones y remodelaciones" (50 miles de euros), "Otras inversiones" (150 miles de euros), el "Tacón Muelle NE III" (275 miles de euros) y la "Habilitación de instalaciones portuarias para grúa portacontenedores" (175 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Motril, 1.963 miles de euros, para financiar la "Descarbonización del transporte marítimo (zanja unión dos dársenas, conexión eléctrica a buques, actuaciones eléctricas)" (135 miles de euros), las "Instalaciones para Guardia Civil Fiscal del Puerto de Motril" (262 miles de euros), la "Mejora de la seguridad de las mercancías destinadas al transporte Ro-Ro con terceros países y habilitación de zonas portuarias" (477 miles de euros), la "Implantación de instalaciones de seguridad" (212 miles de euros), y la "Adaptación de pesquero a requerimientos del plan director. Fase 2" (877 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Pasaia, 1.450 miles de euros, para la financiación de la "Construcción de nueva lonja: Habilitación edificio de cabecera, bombeo agua salada, finalización lonja" (1.376 miles de euros), la "Accesibilidad marítima por el Canal (balizamiento e iluminación)" (45 miles de euros) y la "Nueva baliza bancha oeste" (29 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, 450 miles de euros, para financiar el "Tratamiento de ladera y canalización de desagüe en la zona de servicios portuarios de La Jurada".
- Autoridad Portuaria de Santander, 214 miles de euros, para el "Edificio para nuevas instalaciones de mantenimiento en calle Río Miera" (200 miles de euros) y para el "Proyecto de Edificio de operaciones, incluyendo dirección de obras y coordinación de seguridad y salud" (14 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Sevilla, 1.100 miles de euros, para la financiación de la “Descontaminación de suelos Fertiberia” (577 miles de euros), los “Nuevos carros inferiores esclusa puerta del mar” (248 miles de euros), “Señales marítimas (Balizamiento E60.02)” (135 miles de euros) y “Estudios técnico-científicos para la mejora del calado de navegación” (140 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Vigo, 800 miles de euros, para la “Ampliación del PIF de Guixar y nuevo PIF en Bouzas”.
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 1.025 miles de euros, para financiar “Asistencias técnicas asociadas a la Ampliación del dragado del canal de entrada” (98 miles de euros), “Actuaciones en materia de seguridad” (600 miles de euros), “Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental” (50 miles de euros), “Actuaciones en materia del plan de accesibilidad” (15 miles de euros), “Otras asistencias técnicas” (25 miles de euros), “Liquidaciones y revisiones” (17 miles de euros), “Obras de pequeño presupuesto” (140 miles de euros) y “Señales marítimas” (80 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b) 4º)

- La asignación a Puertos del Estado de 383 miles de euros para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (“Puertos 4.0”).

- Así mismo se han acordado las siguientes regularizaciones:

- Se han minorado el Fondo a recibir por la Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz en 92 miles de euros para recoger el exceso de percepción en 2019 de esta Autoridad Portuaria por el concepto de resto de criterios, al aportarse documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas en 2019 ya reconocida en el ejercicio precedente.
- Se ha minorado el Fondo a recibir por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en 60 miles de euros, para recoger el exceso de percepción en 2019 de esta Autoridad Portuaria por el concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, al recogerse importes de altas de accesos marítimos, diques de abrigo y esclusas no ajustados a los cierres reales de cuentas 2012 y 2018.
- Se ha incrementado el Fondo a recibir por las Autoridades Portuarias de Ceuta y Melilla en 38 miles de euros y en 9 miles de euros respectivamente, para recoger la menor percepción en 2019 de estas Autoridades Portuarias por el concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, resultado de observar la recomendación de criterio de cálculo para determinar las cantidades dejadas de percibir por dichos conceptos.

En consecuencia, resultaría un remanente pendiente de asignar de 28.333 miles de euros que se incorpora a la propuesta inicial de distribución de 2021, correspondiendo de esta cantidad 17.802 miles de euros a Autoridades Portuarias y 10.531 miles de euros a Puertos del Estado para el proyecto Puertos 4.0.

Las cuantías totales a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2020, con base en dicho acuerdo, presentan la siguiente distribución:

Miles de euros

ORGANISMO	APORTACIÓN AL F.C.I.	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A CORUÑA	764	1.363
ALICANTE	321	545
ALMERÍA	410	791
AVILÉS	416	562
BAHÍA DE ALGECIRAS	2.998	125
BAHÍA DE CÁDIZ	519	2.499
BALEARES	1.319	1.151
BARCELONA	6.101	325
BILBAO	2.051	114
CARTAGENA	1.833	377
CASTELLÓN	1.037	315
CEUTA	345	2.330
FERROL-SAN CIBRAO	574	820
GIJÓN	1.249	748
HUELVA	1.349	268
LAS PALMAS	2.823	2.334
MÁLAGA	591	927
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	219	911
MELILLA	21	1.706
MOTRIL	183	2.050
PASAIA	213	1.622
SANTA CRUZ DE TENERIFE	924	9.608
SANTANDER	601	875
SEVILLA	217	1.764
TARRAGONA	1.619	352
VALENCIA	4.433	77
VIGO	186	1.339
VILAGARCÍA	94	1.496
PUERTOS DEL ESTADO	9.500	383
TOTAL	42.910	37.777

Al cierre del ejercicio, las cantidades asignadas en 2020 **que no han sido justificadas** ascienden a 3.431 miles de euros y corresponden en su totalidad a la categoría “Resto de Criterios” (art. 159.5.b). Su distribución por Autoridad Portuaria se encuentra recogida en la Nota 4, a la que habría que añadir 395 miles de euros correspondientes a la Autoridad Portuaria de A Coruña que fueron reintegrados por ésta antes del cierre del ejercicio.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a 8.564 miles de euros.**

Gastos financieros

Se han registrado gastos financieros en 2020 por importe de 10,7 miles de euros, correspondientes a comisiones de mantenimiento de cuenta corriente, lo que ha supuesto una rentabilidad negativa del 0,07% sobre el saldo medio de la tesorería del ejercicio que en 2020 ascendió a 15.107,3 miles de euros. No se produjeron en 2019 gastos o ingresos financieros y el saldo medio de la tesorería fue de 9.948,4 miles de euros.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Con todo lo anterior, **el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a 8.553,3 miles de euros.**

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Durante el ejercicio 2020 se han constatado las consecuencias derivadas del COVID-19, si bien, a la fecha de formulación de las cuentas anuales no es posible realizar una estimación fiable de los impactos futuros derivados de esta crisis. Esta circunstancia se considera un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2020, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

El Comité del Fondo continuará evaluando durante el ejercicio 2021 su impacto sobre el patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Excepto por lo comentado anteriormente, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se han producido otros hechos relevantes que pudieran ser significativos para la formulación de las presentes cuentas anuales.

Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2020.



AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES

Fondo Compensación Interportuario

Ejercicio 2020

Plan de Auditoría 2021

Código AUDInet 2021/87

División Auditoría Pública II



ÍNDICE

Página

I. Opinión.....	1
II. Fundamento de la opinión	1
III. Cuestiones clave de la auditoría.....	2
IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales	2
V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales	2



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Compensación Interportuario, a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados económico patrimoniales, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados económico patrimoniales, de la liquidación del presupuesto y de los flujos de efectivo del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los fondos sin personalidad jurídica en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector



Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los responsables del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro



informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de estar en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General del Estado por una Auditora Nacional, Directora de Equipos y por la Jefa de División de Auditoría Pública II en Madrid, a 24 de junio de 2021.